

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

S/ = Sol
US\$ = Dólar estadounidense

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA Y OTRA INFORMACION RELEVANTE DE LA COMPAÑIA

a) Identificación. -

Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros (en adelante, la "Compañía") se constituyó en Perú, en la ciudad de Lima, el 15 de enero de 2015, e inició operaciones el 1 de diciembre de 2015, autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante "la SBS") en virtud de la Resolución SBS No.5534-2015 del 16 de setiembre de 2015. La Compañía forma parte del denominado Grupo Pichincha.

b) Actividad económica. -

La actividad principal de la Compañía comprende realizar operaciones y servicios permitidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros para la contratación de seguros de vida y generales, así como las demás disposiciones complementarias y reglamentarias. Las operaciones de la Compañía están normadas por la Ley No.26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley de Banca y Seguros), modificada por el Decreto Legislativo No.1028.

El domicilio legal de la Compañía está ubicado en avenida Jorge Basadre N°310, piso 2, San Isidro, Lima.

c) Aprobación de los Estados Financieros. -

Los estados financieros al 30 de junio de 2024 han sido aprobados por el Directorio el 24 de julio de 2024 y serán presentados para su aprobación a la Junta General de Accionistas dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, los estados financieros de 2023 adjuntos serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas del 07 de febrero de 2024.

d) Situación patrimonial y Planes de la Gerencia

Al 31 de marzo de 2024, la compañía ha obtenido utilidad de S/ 8,841,827 (al 31 de diciembre de 2023, resultados acumulados de S/ 7,859,998 que han aumentado el patrimonio neto a S/ 73,694,821)

La compañía suscribió el 25 de Marzo del año 2024 en la JOAA la aplicación de utilidades del ejercicio 2023 por la suma de S/ 15'959, 954.84 de la siguiente manera: S/ 8,099,957.29 compensará la totalidad de la pérdida acumulada al 31 de diciembre 2023. La suma de S/ 786,000.55 será destinada a la constitución de la reserva legal y el resultante de S/ 7'073,997.00 será capitalizado por la Sociedad. Con los resultados al 31 de diciembre de 2024, es de esperarse que la compañía termine de revertir las pérdidas acumuladas que mantiene y continúe fortaleciendo su estructura patrimonial.

Adicionalmente, la compañía ha establecido las siguientes acciones para mantener un crecimiento sostenido al mismo tiempo que se fortalece la situación patrimonial:

- Nuevos canales masivos no vinculados y mayor penetración de optativos.
- Foco en la colocación de productos optativos en los canales del grupo (maximizar la penetración de productos complementarios al crédito).
- Incremento de rentas.
- Apoyo de la Matriz en la gestión de la Compañía a través de aportes de capital cuando sea necesario

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Declaración de cumplimiento -

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía y se presentan de acuerdo con las normas legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS para empresas de seguros y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las normas e interpretaciones emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las cuales incluyen las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones de NIIF (CINIIF).

b) Bases de medición -

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico excepto por las inversiones a valor razonable con cambios en resultados e inversiones disponibles para la venta que se miden a valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación -

Los estados financieros se presentan en soles (S/), de acuerdo con las normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

d) Estimados y criterios contables significativos

Los estimados y criterios contables usados en la preparación de los estados financieros son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes podrían diferir de los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

Las estimaciones significativas con relación a los estados financieros comprenden: la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la valorización y evaluación de deterioro de inversiones financieras, la vida útil y el valor recuperable del mobiliario y equipo y de los intangibles, las reservas técnicas por siniestros y primas, el impuesto a la renta corriente y diferido y la evaluación de la probabilidad de contingencias.

La Gerencia ha ejercido su juicio crítico al aplicar las políticas contables en la preparación de los estados financieros adjuntos, según se explica en las correspondientes políticas contables.

3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros de la Compañía se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario.

3.1 Instrumentos financieros -

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican como activo, pasivo o instrumento de patrimonio según con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de activo o pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a caja y bancos, inversiones a valor razonable con cambios en resultados, inversiones a vencimiento, las cuentas por cobrar y los pasivos en general, excepto por los pasivos laborales, pasivos diferidos y las reservas de riesgos en curso. Asimismo, se consideran instrumentos financieros todos los instrumentos derivados.

A continuación, se establece las categorías de clasificación de cada uno de los instrumentos financieros incluidos en el estado de situación financiera:

	Préstamos y partidas por <u>cobrar</u>	A valor <u>razonable</u>	Mantenidas hasta su <u>vencimiento</u>	Otros <u>Pasivos</u>
En soles				
2024				
Activos financieros				
Efectivo y equivalente al efectivo	181,638,353	-	-	-
Inversiones a valor razonable	-	-	-	-
con cambios en resultado	-	2,112,808	-	-
Inversiones a vencimiento	-	-	219,541,242	-
Disponible para la Venta	-	-	-	-
Cuentas por cobrar por	-	-	-	-
Operaciones seguros	21,629,654	-	-	-
Cuentas por cobrar a reaseguradores	13,289,919	-	-	-
Cuenta por cobrar diversas	426,238	-	-	-
	<u>216,984,164</u>	<u>2,112,808</u>	<u>219,541,242</u>	<u>-</u>
Pasivos financieros				
Cuentas por pagar a reaseguradores	-	-	-	22,506,121
Cuentas por pagar diversas	-	-	-	10,389,079
Préstamos por pagar	-	-	-	15,931,105
Cuentas por pagar a intermediarios y auxiliares	-	-	-	37,680,058
Cuentas por pagar a asegurados	-	-	-	78,638,149
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>165,144,511</u>

En soles**2023****Activos financieros**

Efectivo y equivalente al efectivo	137,721,053	-	-	-
Inversiones a valor razonable	-	-	-	-
con cambios en resultado	-	-	-	-
Inversiones a vencimiento	-	-	173,632,854	-
Disponible para la Venta	-	-	-	-
Cuentas por cobrar por	-	-	-	-
Operaciones seguros	21,896,114	-	-	-
Cuentas por cobrar a reaseguradores	7,815,466	-	-	-
Cuenta por cobrar diversas	727,672	-	-	-
	<u>168,160,303</u>	<u>-</u>	<u>173,632,854</u>	<u>-</u>

Pasivos financieros

Cuentas por pagar a reaseguradores	-	-	-	19,458,944
Cuentas por pagar diversas	-	-	-	17,289,965
Préstamos por pagar	-	-	-	10,231,115
Cuentas por pagar a intermediarios y auxiliares	-	-	-	45,803,717
Cuentas por pagar a asegurados	-	-	-	14,117,582
Otros pasivos	-	-	-	818,973
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>107,720,926</u>

Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se divulgan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

3.2 Caja y bancos -

Comprende el efectivo, los saldos mantenidos en bancos y depósitos a plazo de libre disponibilidad y que no están sujetos a restricción. Para los propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo comprenden los saldos con vencimiento menores a 90 días.

3.3 Inversiones financieras -

De acuerdo con la Resolución SBS No.7034-2012 y modificatorias, la clasificación y valorización de las inversiones financieras se realizan de la siguiente manera:

El registro contable inicial de las inversiones se realiza al costo de adquisición, sin considerar los gastos de adquisición, tales como impuestos, honorarios de agentes de bolsa, derechos y comisiones varias.

La Compañía presenta inversiones clasificadas en las siguientes categorías:

- i. Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

Un instrumento de inversión es clasificado a valor razonable con cambios en resultados si es adquirido con el propósito de venderlo o recomprarlo en el corto plazo o si es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón

reciente de toma de ganancias a corto plazo. Estas inversiones se registran inicialmente al valor razonable y se valorizan mensualmente a su valor de mercado. Las ganancias y pérdidas en el valor de estas inversiones se registran en los resultados del ejercicio en que ocurren.

La diferencia entre los ingresos recibidos por la enajenación de las inversiones en valores y su correspondiente valor en libros, se reconoce en el estado de resultados.

ii. Inversiones mantenidas a vencimiento

Comprenden instrumentos de deuda cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos y que, además:

- Han sido adquiridos o reclasificados con la intención de mantenerlos hasta su fecha de vencimiento.
- La Compañía tiene la capacidad financiera para mantenerlos hasta su vencimiento y deberá efectuar esta evaluación cada vez que decidan clasificar un instrumento y al cierre de cada ejercicio anual.
- Son instrumentos distintos de los que, en el momento de reconocimiento inicial, la Compañía los haya designado como activos disponibles para la venta.
- Deben contar con clasificaciones de riesgo.

Se registran inicialmente a su valor razonable incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles y, posteriormente, al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses se reconocen utilizando la metodología de la tasa de interés efectiva.

El resultado del ejercicio no es afectado por reconocimientos de ganancias ni pérdidas por el aumento o disminución en el valor razonable de los instrumentos clasificados dentro de esta categoría. En caso de existir un deterioro de valor, el importe en libros se reducirá y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

Deterioro de inversiones financieras -

La Resolución SBS No.2608-2018 establece la metodología para la evaluación de deterioro considerando lo siguiente:

Instrumentos de deuda -

Se debe evaluar la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
2. Rebaja en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor en al menos dos (2) "notches", con respecto a la clasificación al momento de la adquisición del instrumento; donde un "notch" corresponde a la diferencia mínima entre dos calificaciones de riesgo dentro de una misma escala de calificación.
3. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
4. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
5. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).

6. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo amortizado. Se considerará como una disminución significativa, si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su costo amortizado.
7. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará que existe una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en comparación con el costo amortizado de doce (12) meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el período de doce (12) meses previos, se ha mantenido siempre por debajo del costo amortizado correspondiente a la fecha de cierre de cada mes.

Si el descenso en el valor razonable en el instrumento representativo de deuda de los criterios 6 y 7 es consecuencia íntegramente de un incremento en el tipo de interés libre de riesgo, este descenso no debe considerarse como indicio de deterioro.

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones anteriormente descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la Compañía deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor.

En caso no se hayan dado por lo menos dos (2) de las situaciones arriba descritas, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como la interrupción en el pago de intereses o capital.
2. Renegociación forzada de las condiciones contractuales del instrumento por factores legales o económicos vinculados al emisor.
3. Evidencia que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.
4. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.

Instrumentos de capital -

Se debe evaluar la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento de deuda del emisor que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.
2. Se han producido cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en que opera el emisor, que pueden tener efectos adversos en la recuperación de la inversión.
3. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
4. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
5. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
6. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la Compañía deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor.

En caso no se hayan dado por lo menos dos (2) de las situaciones arriba descritas, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo de adquisición. Se considerará como una disminución significativa, si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su valor costo. Como costo de adquisición, siempre se tomará como referencia el costo inicial, independientemente que se haya reconocido previamente un deterioro de valor para el instrumento de capital analizado.
2. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará como una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en comparación con el valor razonable de doce (12) meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el período de doce (12) meses previos, se ha mantenido siempre por debajo del costo de adquisición.
3. Incumplimiento de las disposiciones estatutarias por parte del emisor, relacionadas al pago de dividendos.
4. Evidencia de que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.

Los citados numerales 1 y 2 no son aplicables a los instrumentos de capital clasificados en la categoría disponible para la venta y valorizados al costo por la ausencia de un valor razonable confiable.

En caso una empresa desee aplicar una metodología de identificación del deterioro de valor más sofisticada y distinta a la metodología descrita anteriormente, deberá solicitar autorización a la SBS, a través del “Informe de sustento de la metodología interna de identificación del deterioro de valor”, en el cual deberá detallar como mínimo los criterios cualitativos y cuantitativos para la identificación del deterioro de valor, el sustento de la elección de cada criterio, las fuentes de información para la obtención de dichos criterios, las razones por las que se considera que la metodología propuesta identificará de manera más precisa el deterioro de valor y otros aspectos relevantes.

Una vez que se reconozca una pérdida por deterioro de valor, las posteriores evaluaciones se deberán efectuar sobre el valor en libros de los instrumentos neto de las pérdidas por deterioro de valor reconocidas anteriormente.

En el caso de los instrumentos de capital no negociados en un mercado activo, medidos al costo, la pérdida por deterioro se reconocerá en el resultado del ejercicio. La pérdida por deterioro será igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados a la tasa de rentabilidad de mercado para otros valores similares. En la estimación del deterioro, se deberá tomar en consideración que el valor en libros de la inversión no deberá ser mayor a la participación proporcional en el patrimonio de la participada.

3.4 Cuentas por cobrar por operaciones de seguros -

Las cuentas por cobrar por operaciones de seguros son expresadas a su valor nominal. De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.3198-2013 “Reglamento del pago de primas de seguros” modificada por la Resolución SBS No.4008-2015, las referidas cuentas por cobrar correspondientes al período contratado se reconocen cuando se acepta la solicitud del seguro, sin considerar para estos efectos el estado de pago de la prima, es decir si siendo diferida o fraccionada, se encuentra pendiente de pago.

En el caso de incumplimiento de pago de las cuotas, el reglamento establece la suspensión de la cobertura del seguro, y durante el período de suspensión la Compañía deberá mantener constituidas las reservas técnicas correspondientes.

En caso la cobertura del seguro se encuentre suspendida, la Compañía puede optar por la resolución del

contrato en el plazo de 30 días contados a partir del día en que el contratante reciba una comunicación escrita por parte de la Compañía. La resolución del contrato de manera previa al término de la vigencia determina la reversión de las primas pendientes de pago no devengadas, así como de las reservas técnicas correspondientes.

Cabe indicar que, si la Compañía no reclama el pago de la prima dentro de los 90 días siguientes al vencimiento del plazo, el contrato queda extinguido y la Compañía tiene el derecho al cobro de la prima devengada.

El reconocimiento de la provisión para cobranza dudosa se describe en el acápite 3.5 siguiente.

3.5 Provisión para cobranza dudosa -

i Cuentas por cobrar por operaciones de seguro

Según lo señalado por la Resolución SBS No.7037-2012 y la Resolución SBS No.3198-2013, las primas impagas (vencidas y por vencer de una póliza) con antigüedad igual o superior a 90 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro, las de antigüedad igual o superior a 60 días, se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo. A partir del 31 de agosto de 2015, a través de la Resolución SBS No.4008-2015, entró en vigencia la siguiente modificación a la provisión por deterioro:

Por las primas vencidas que se prolongue por 60 días o más, las empresas deben constituir las provisiones por deterioro establecidas en las normas contables pertinentes.

Asimismo, en el caso de las cuotas de las primas por cobrar que se mantengan en cobranza una vez terminada la vigencia de las pólizas, las empresas deben provisionar el 100% de los importes correspondientes.

Adicionalmente a lo señalado, las empresas deben considerar las siguientes disposiciones específicas:

- En el caso de los seguros de vida, los beneficios de la póliza podrán utilizarse para saldar o prorrogar la cobertura, en caso ocurra un incumplimiento en el pago de la prima.
- En el caso de las entidades del Estado, la provisión por deterioro de las primas que se encuentran pendientes de cobro será aplicable una vez terminada la vigencia de la póliza de seguros. La provisión corresponde al 100% de la prima pendiente de cobro.
- En el caso de los productos cuya prima final se determine de manera posterior a la vigencia de la póliza, las empresas constituirán una provisión del 100% del ajuste en la prima calculado al finalizar la vigencia de la póliza, a partir del día siguiente de vencido el plazo de pago que figura en el documento de cobranza de dicha prima. Este tratamiento es aplicable a las primas por cobrar de seguros con primas de depósito, a aquellas que se ajusten en base a la siniestralidad, a las pólizas de transporte, entre otros seguros de similares características.
- En el caso de los seguros masivos comercializados a través de los canales de banca seguros y comercializadores, se constituirán las provisiones por deterioro de acuerdo con lo siguiente: las primas impagas con antigüedad igual o superior a 75 días se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo, mientras que las primas impagas con antigüedad igual o superior a 105 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro.

Por otro lado, las primas reclamadas judicialmente se provisionarán individualmente en función de las circunstancias de cada caso. Para efectos del cálculo del deterioro, las empresas deberán considerar la totalidad del monto pendiente de pago, aun cuando el plazo para efectuar el pago no se encuentre vencido.

Las referidas provisiones se determinan, sobre todas las cuotas vencidas y por vencer de la anualidad, deduciendo del monto de la prima sujeta a provisión el correspondiente impuesto general a las ventas. Dicha provisión se registra con cargo al rubro “Gastos técnicos diversos” en el estado de resultados.

Para el caso de las primas de póliza con vigencia mayor a un año no se considera en la provisión toda vez que no ha iniciado su vigencia o anualidad a la fecha del estado de situación financiera y cuyos riesgos no ha expirado.

ii Cuentas por cobrar a reaseguradores

De acuerdo con las normas vigentes al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la provisión de cobranza dudosa para las cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores establece que las cuentas sin movimiento por períodos iguales o superiores a seis meses y a doce meses son provisionadas por el 50% y 100%, respectivamente, del monto de las partidas deudoras individuales o del saldo deudor neto, según corresponda. Cabe indicar que, la provisión correspondiente a los contratos de reaseguro automático se realizará por el saldo neto deudor de la respectiva cuenta corriente con cada reasegurador. Tratándose de los contratos de reaseguro facultativo, de exceso de pérdida, de riesgos catastróficos y de otras modalidades de contratos distintas a los contratos de reaseguro automático, la provisión se realizará por el monto de las partidas individuales que resulten incobrables.

Asimismo, se debe evaluar las situaciones descritas a continuación, que pudieran determinar la confirmación del incumplimiento de la obligación por parte de los reaseguradores:

- Denegación expresa del pago del siniestro por parte del reasegurador y/o coasegurador con antigüedad igual o superior a seis meses, contados desde la fecha que toman conocimiento del ajuste final del siniestro.
- Litigios en procesos judiciales y arbitrales con reaseguradores y/o coaseguradores por cobro de derechos provenientes del contrato de reaseguro, cuando exista evidencia objetiva de un resultado negativo para la empresa.
- Saldos por cobrar de cuentas corrientes inactivas con reaseguradores, con antigüedad mayor a veinticuatro meses.

El reconocimiento del deterioro afecta a una cuenta correctora (provisión) registrándose en el rubro “Gastos técnicos diversos” del estado de resultados.

iii Cuentas por cobrar diversas

Con la entrada en vigencia de la Resolución SBS No.7037-2012, la determinación del deterioro se encuentra sujeta a las disposiciones de la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición”, la cual establece que la evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos estén deteriorados incluye información observable sobre eventos que causan la pérdida, como, por ejemplo:

- Dificultades financieras.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo.
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o reorganización societaria.

Esta provisión se registra con cargo al rubro “Gastos de administración” en el estado de resultados.

3.6 Operaciones con reaseguradores -

Las cuentas por cobrar a reaseguradores se originan por:

- i. Los siniestros ocurridos en los cuales la Compañía asume la responsabilidad de la indemnización a favor del asegurado, registrando una cuenta por cobrar a los reaseguradores y/o coaseguradores

- sobre la base del porcentaje de la prima emitida con abono al rubro de siniestros de primas cedidas del estado de resultados; y
- ii. Por los reaseguros aceptados a favor de otras compañías de seguros, y por los coaseguros liderados por otras compañías de seguros, las cuales se reconocen cada vez que se firma un contrato o nota de cobertura (con reaseguros) y/o una cláusula de coaseguros.

Las cuentas por pagar a reaseguradores y/o coaseguradores se originan por la cesión de primas emitidas sobre la base de la evaluación del riesgo asumido, el cual es determinado por la Compañía (reaseguros) y con consentimiento del asegurado (coaseguros).

Estas cuentas por pagar son reconocidas cada vez que se emite una póliza, registrándose simultáneamente un cargo al rubro de “primas cedidas” del estado de resultados con abono a las cuentas corrientes acreedoras de reaseguro y coaseguro que forma parte del estado de situación financiera; teniendo como sustento de dichas transacciones un contrato o nota de cobertura firmado con el reasegurador y/o una cláusula de coaseguro cedido; y por los siniestros provenientes de los contratos por reaseguros aceptados y las cláusulas firmadas por los coaseguros recibidos, los cuales se reconocen cada vez que se recibe la nota de cobranza de las compañías reaseguradoras por los siniestros primas de seguros y reaseguros aceptados.

Las cuentas por cobrar o pagar a reaseguros son dados de baja cuando los derechos contractuales caducan o cuando el contrato se transfiere a un tercero.

3.7 Inversiones en inmuebles -

Las inversiones en inmuebles son propiedades de inversión que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al valor razonable, que corresponde al precio de transacción, salvo prueba en contrario. Los costos asociados a la transacción se incluyen en la medición inicial. Dicho costo comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible.

A efectos del reconocimiento posterior, la Compañía puede elegir como política contable entre el modelo del costo y el modelo del valor razonable, y se aplicará esa política a todas sus propiedades de inversión.

La Compañía ha elegido el modelo del costo. En tal sentido, las propiedades de inversión se contabilizan de acuerdo con la NIC 16 “Inmueble, Maquinaria y Equipo” es decir, a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Esta contabilización, de acuerdo con lo establecido por la SBS, podría ser modificada al modelo del valor razonable, previa aprobación por parte de la SBS del o de los modelos a aplicarse para la determinación del valor razonable.

Una entidad puede elegir por registrar y depreciar de forma separada las partes que compongan una propiedad de inversión o tratarlo como un elemento para fines de registro y depreciación. La Compañía trata como un solo elemento cada propiedad de inversión y ha asignado una vida útil de 20 años para calcular la depreciación bajo el método de línea recta.

Los ingresos por arrendamiento son reconocidos conforme devengan las cuotas fijadas en los contratos de alquiler y los gastos por depreciación, así como los gastos relacionados directamente con el mantenimiento de los bienes arrendados, se contabilizan netos en el rubro de “Ingresos financieros, neto” del estado de resultados.

3.8 Instalaciones, mobiliario y equipo, neto -

Las instalaciones, mobiliario y equipo están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada. El costo comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no

reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de instalaciones, mobiliario y equipo, sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad. Los gastos de mantenimiento y reparaciones se afectan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afectan a los resultados del ejercicio en que se produce.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

	<u>Años</u>
Edificios	20
Instalaciones	10
Mobiliario y equipo	10
Equipos de cómputo	4

Las vidas útiles y el método de depreciación se revisan en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de instalaciones, mobiliario y equipo.

3.9 Intangibles -

Corresponden a software y licencias de uso y se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que los beneficios económicos futuros que genere fluyan a la Compañía y su costo puede ser medido confiablemente. Los intangibles se amortizan bajo el método de línea recta, sobre la base de su vida útil estimada de 5 años. El período y método de amortización son revisados y ajustados prospectivamente a cada fecha de ejercicio correspondiente.

Los derechos de exclusividad forman parte de los intangibles de la Compañía, se amortiza de acuerdo al plazo del contrato, con un plazo máximo de 5 años de acuerdo a lo establecido por la SBS; si el contrato de exclusividad fuese por un plazo mayor se solicitará una ampliación ante la SBS para que dicha amortización sea de acuerdo al plazo del contrato.

El modelo de reconocimiento posterior de los intangibles seguido por la Compañía es el costo.

3.10 Pérdida por deterioro -

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor de estos activos. Si luego de este análisis resulta que el valor en libros del activo de larga duración excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta. Los importes recuperables se estiman para cada activo o si no es posible, para cada unidad de negocio.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

3.11 Reserva técnica por siniestros -

La reserva técnica de siniestros representa la mejor estimación del importe total de las obligaciones pendientes de la Compañía derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de evaluación y se constituye mensualmente como la suma de dos componentes de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.1856-2020 “Reglamento de la Reserva Técnica de Siniestros”:

- La mejor estimación de las obligaciones (ME).
- El margen sobre la mejor estimación (MOCE-Margin Over Current Estimate).
 - a) La mejor estimación de las obligaciones (ME) refleja el valor de las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos y se calcula bajo criterios realistas y razonables, considerando los factores que influyan en su costo final, el cual garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones. Comprende los siguientes componentes:
 - i. Siniestros reportados aun cuando la empresa no cuente con un informe preliminar de un experto en ajuste y/o liquidación de siniestros.
 - ii. Siniestros en proceso de liquidación.
 - iii. Siniestros liquidados y pendientes de aceptación del asegurado.
 - iv. Siniestros liquidados y cuestionados por el asegurado, es decir, aquellos cuyos montos han sido finalmente determinados por la empresa, pero sobre los cuales el contratante, asegurado o beneficiario ha expresado su desacuerdo, encontrándose o no bajo mecanismos de solución de controversias.
- Reserva de siniestros pendiente de pago (RSPP): representa el importe de los siniestros cerrados que a la fecha de evaluación aún no han sido pagados en su totalidad al asegurado o beneficiario.
- La reserva de siniestros ocurridos y no reportados (SONR): asociada a aquellos siniestros ocurridos pero que no han sido reportados o reclamados a la fecha de evaluación. Resulta de la suma de:
 - i. Reserva de los siniestros ocurridos aún no reportados: corresponde a la estimación del monto total pendiente por siniestros ocurridos que a la fecha de evaluación no han sido reportados.
 - ii. Reserva de los siniestros ocurridos, pero no suficientemente reportados: corresponde a la estimación del desarrollo de los siniestros ya reportados a la fecha de evaluación.
- La reserva de gastos de liquidación de siniestros: corresponde a la estimación del importe necesario para afrontar los gastos asociados a la total liquidación y pago de los siniestros. Esta reserva está compuesta por:
 - i. Reserva de gastos directos de liquidación (ALAE- Allocated Loss Adjustment Expenses): corresponde a los gastos atribuibles o asignables a un siniestro en particular, como por ejemplo, la participación de ajustadores de siniestros.
 - ii. Reserva de gastos indirectos de liquidación (ULAE- Unallocated Loss Adjustment Expenses): corresponden a los gastos que no pueden asignarse directamente a los siniestros, como por ejemplo, el gasto por oficinas de atención de siniestros, los sueldos y salarios de los empleados del área de siniestros y los gastos generales asociados a la gestión de siniestros.
- b) El margen sobre la mejor estimación (MOCE) de la reserva técnica de siniestros representa la incertidumbre respecto al riesgo técnico inherente a la mejor estimación del valor presente de flujos de efectivo futuros para determinar el costo del cumplimiento de las obligaciones de

seguros, netas de reaseguro, por siniestros que ya ocurrieron. Esta estimación es requerida a partir del 1 de julio de 2021, y su efecto retrospectivo, según lo indicado en el segundo artículo de las disposiciones finales y transitorias de la Resolución SBS No.1856-2020 deben ser afectados a los resultados acumulados.

3.12 Reserva técnica por primas -

i) Reserva para riesgos en curso -

La reserva técnica para riesgos en curso es determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.6394-2016 y modificatorias, la cual establece que dicha reserva es el resultado de la suma de dos componentes: i) la reserva de primas no devengadas retenidas; y ii) la reserva por insuficiencia de primas.

La reserva de primas no devengadas retenidas es calculada por cada póliza o por certificados de cobertura, aplicando sobre la base de cálculo la porción no corrida del riesgo total en número de días, y equivale a la diferencia entre la Reserva de Primas no Devengadas Totales (RPNDT) y la Reserva de Primas no Devengadas Ceditas (RPNDC). A partir de esta metodología, la base de cálculo de la prima no devengada debe incluir, adicionalmente a la prima de cada contrato vigente a la fecha de evaluación, la estimación de primas no emitidas de riesgo ya asumido. Asimismo, dicha resolución especifica cuáles son los costos de adquisición computables, los cuales tienen que ser asociables directamente al contrato de seguro y de reaseguro aceptado.

En el caso que la reserva de primas no devengadas retenidas resulte insuficiente para cubrir todos los riesgos futuros que correspondan al período de cobertura no extinguido a su fecha de cálculo, se constituye una reserva por insuficiencia de primas. Dicha reserva se calculará con frecuencia mínima trimestral, utilizando información histórica contenida en los estados financieros.

ii) Reservas matemáticas -

La reserva matemática se constituye sobre los seguros de vida individual mediante cálculos actuariales de acuerdo con las normas dictadas por la SBS.

Las reservas matemáticas de rentas vitalicias se determinan sobre la base de cálculos actuariales de acuerdo con las metodologías de la SBS.

La SBS dispuso un nuevo reglamento el 7 de marzo de 2018, mediante Resolución SBS No.887-2018, para la constitución de reservas matemáticas de seguros de rentas procedentes del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y del Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), así como el análisis de suficiencia de activos.

Con fecha 7 de marzo de 2018, mediante Resolución SBS No.886-2018, la SBS aprobó el uso obligatorio de las tablas de mortalidad SPP-S-2017 y SPP-I-2017. Esta norma entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Mediante Resolución SBS No.1143-2021 de fecha 16 de abril de 2021, la SBS aprobó el Reglamento de Reservas Matemáticas, a efectos de establecer los lineamientos de métodos y procedimientos del cálculo de la reserva matemática de los seguros de vida distintos a los del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), sobre la base de lo establecido en los estándares internacionales como el Principio Básico de Seguros No.14 de la International Association of Insurance Supervisors (IAIS)

3.13 Pasivos diferidos -

Los pasivos diferidos corresponden a contratos de seguros cuya vigencia es mayor a un año, cuyas primas corresponden a períodos anuales que no han iniciado a la fecha del estado de situación

financiera y cuyos riesgos aún no han expirado y se presentan neto de la prima cedida a reaseguradores. Los ingresos por primas de seguros no realizados son reconocidos en función a la vigencia de la cobertura del seguro de acuerdo con lo normado por la SBS..

3.14 Beneficios de los trabajadores -

Vacaciones y otros beneficios al personal

Las vacaciones anuales del personal, las ausencias remuneradas y otros beneficios al personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales, las ausencias remuneradas y otros beneficios del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios

La compensación por tiempo de servicios del personal de la Compañía corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año. La compensación por tiempo de servicios del personal es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de cada depósito y se reconoce sobre la base del devengado. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

La Compañía no proporciona beneficios posteriores a la relación laboral y tampoco utiliza un plan de compensación patrimonial liquidado en acciones.

Gratificaciones

La Compañía reconoce el gasto de gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre la base de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en los meses de julio y diciembre de cada año cuando el personal no está sujeto a la modalidad de remuneración integral.

3.15 Ingresos y egresos por operaciones de seguros -

Los ingresos por primas se contabilizan cuando éstas han sido efectivamente pagadas o se haya suscrito el convenio de pago correspondiente, emitiéndose la póliza respectiva. Los ingresos por primas de seguros por contratos mayores a un año son reconocidos al inicio de la vigencia anual de cada período cubierto por la póliza respectiva. Los ingresos por primas son reconocidos a lo largo del período pactado de cobertura a través de sus respectivas reservas de riesgos en curso.

Las primas de crédito son reconocidas en base a las declaraciones de ventas de los clientes y ya no se contabiliza al 100% del costo mínimo variable.

Los egresos por reaseguros y comisiones, y los demás ingresos y egresos relacionados con la emisión de los contratos (pólizas) de seguros son reconocidos en la misma oportunidad que los ingresos por primas.

Los demás ingresos y gastos se registran en el período en que se devengan.

3.16 Impuesto a la renta -

El activo o pasivo por impuesto a la renta corriente es medido como el importe esperado que será recuperado de o pagado a las autoridades tributarias. El impuesto a la renta es calculado sobre la base de renta imponible de acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Compañía.

El impuesto a la renta diferido se determina sobre el método del estado de situación financiera sobre la

base de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se esperan aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos a la fecha del estado de situación financiera.

El activo y pasivo diferido se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anularán. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar.

A la fecha del estado de situación financiera, la Compañía evalúa los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos.

3.17 Provisiones y contingencias -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

3.18 Contragarantías -

De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.3028-2010 “Reglamento de Pólizas de caución”, la Compañía puede solicitar contragarantías a sus clientes, en virtud de la cobertura otorgada en el seguro de caución. En cualquier caso, independientemente de la constitución y/o ejecución de las contragarantías, las compañías de seguros deben cumplir con el pago de la cobertura, según las condiciones que se hubieran establecido. Dichas contragarantías son registradas en cuentas de orden según lo dispuesto en el Oficio Múltiple SBS No.18357-2004.

3.19 Utilidad (pérdida) por acción -

La utilidad o pérdida por acción básica se calcula dividiendo la utilidad o pérdida neta correspondiente a los accionistas entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el año. En el caso de las acciones generadas por la capitalización de las utilidades, se considera, para fines del cálculo del promedio ponderado de acciones comunes, que éstas estuvieron siempre en circulación. Al 31 de marzo de 2024 y de 2023, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad o pérdida por acción básica y diluida son las mismas.

3.20 Información por segmentos -

Un segmento de negocio es un grupo de activos dedicados a proveer productos o servicios que están sujetos a riesgos y beneficios que son diferentes a los de otros segmentos de negocio. La Compañía, de acuerdo con los requerimientos de la SBS, presenta información sobre la base de ramos técnicos, los cuales se detallan en la nota 26.

3.21 Transacciones y saldos en moneda extranjera -

Transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional y se convierten a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones.

Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del ejercicio de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

3.22 Nuevos pronunciamientos contables -

i) Nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a normas vigentes al 1 de enero de 2023, aplicables a la Compañía y adoptadas a esa fecha -

Las siguientes normas contables (NIIF), modificaciones a normas e interpretaciones con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, no han tenido impacto en los estados financieros y no se espera que tengan futuros impactos en la Compañía:

- NIIF 17 - Contratos de seguros que reemplaza a la NIIF 4 - Contratos de seguros, estableciendo un modelo de medición corriente en el que es requerido actualizar las estimaciones a cada fecha de balance.
- Modificaciones a la NIC 1 - Presentación de estados financieros y a la Declaración Práctica 2 - Efectuando juicios sobre materialidad; sobre divulgación de políticas contables materiales.
- Modificaciones a la NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores que aclara cómo distinguir cambios en políticas contables de cambios en estimaciones contables.
- Modificaciones a la NIC 12 - Impuesto a las ganancias que establecen que se deben reconocer los impuestos diferidos surgidos de una única transacción que, en su reconocimiento inicial, da lugar a diferencias temporales imponibles y deducibles del mismo valor.

En diciembre de 2021, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) publicó las normas modelo del Pilar 2, que delimitan y establecen los mecanismos para reformar la tributación corporativa internacional. En mayo de 2023, el IASB modificó la NIC 12 - Impuesto a las ganancias para otorgar una excepción temporal a los requerimientos de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas en lo referido a las normas modelo del Pilar 2 de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); sin embargo, requiere que se revele la aplicación de la excepción, el gasto fiscal actual y la información conocida o razonablemente estimada para el entendimiento de la exposición de la Compañía a los impuestos sobre la renta del Pilar 2

En Perú aún no se ha promulgado ninguna regulación que defina la forma de implementación de las normas del Pilar 2. Por ello, al 31 de diciembre de 2023, la Compañía no ha requerido efectuar las divulgaciones antes descritas

ii) Nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones emitidas que estarán vigentes para los estados financieros anuales que se inicien el o después del 1 de enero de 2024 y que no han sido adoptadas anticipadamente -

Las siguientes normas, modificaciones a normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros y que no han sido adoptadas en forma anticipada:

- Modificación de la NIC 1 - Presentación de estados financieros sobre la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes.
- Modificación a la NIIF 16 - Arrendamientos sobre ventas con arrendamiento posterior.
- Modificación de la NIC 7 - Estado de flujos de efectivo y NIIF 7 - Instrumentos financieros: Información a revelar, sobre acuerdos de financiamiento de proveedores.
- Modificaciones a la NIC 21 - Efectos de variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera sobre falta de intercambiabilidad.

- Modificaciones a la NIIF 10 - Estados financieros consolidados y NIC 28 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos sobre venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio en conjunto.

Debido a que estas normas sólo aplican en forma supletoria a los principios y prácticas contables establecidos por la SBS, la Compañía no ha estimado ningún efecto en sus estados financieros si dichas normas fueran adoptadas; ya que a la fecha la SBS no ha emitido pronunciamiento al respecto, sobre la aplicación en el futuro a través de la modificación del Manual de Contabilidad para empresas de seguros en el Perú o la emisión de normas específicas.

3.23 Disposiciones de la SBS aplicables a la Compañía -

a) A continuación, se detallan los principales pronunciamientos de la SBS emitidos en el año 2023:

- Resolución SBS No.2571-2022, publicada el 18 de agosto de 2022, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por la cual modifican el Reglamento de requerimientos patrimoniales de las empresas de seguros y reaseguros.
- Resolución No.1143-2021, se publica el reglamento de reservas matemáticas el cual establece la metodología de cálculo de la reserva para productos de largo plazo, estableciendo como fecha para el cambio metodológico propuesto por la norma el 30 de junio de 2022. Sin embargo, mediante Oficio SBS No.4930-2022, la SBS modifica la fecha para el cambio metodológico al 31 de diciembre de 2022, la cual está vigente a partir del 1 de enero de 2023.
- Resolución SBS No.0053-2023, publicada el 11 de enero de 2023, que aprueba el Reglamento de Gestión de Riesgos de Modelo y modifica el Reglamento de Auditoría Interna.
- Resolución SBS No.00332-2023, publicada el 2 de febrero de 2023, aprueba el Reglamento de seguros de crédito, de caución y de fianzas emitidas por las empresas de seguros.
- Resolución SBS No.552-2023, publicada el 20 de febrero de 2023, modifica el Reglamento de la Gestión de Riesgos en Curso y Resolución SBS No.0053-2023 y establece el periodo a considerar para el cálculo de la RIP.
- Oficio Múltiple No.12054-2023-SBS del 15 de marzo de 2023 que establece los lineamientos sobre las pólizas de seguro de desgravamen con devolución.
- Resolución SBS No.2516-2023 del 26 de julio de 2023 que incorpora medidas para fomentar condiciones competitivas para el proceso de licitación SISCO VII.

4 CAJA Y BANCOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2024	2023
	S/	S/
Caja y Fondos fijos	0	980
Cuentas Corrientes y ahorros (a)	50,759,444	75,270,938
Depósitos a plazo (b)	48,479,660	50,589,589
Fondos sujetos a restricción (c)	82,399,249	11,859,546
	<u>181,638,353</u>	<u>137,721,053</u>

- (a) Al 30 de junio de 2024 y de 31 de diciembre de 2023, la Compañía mantiene cuentas corrientes y cuentas de ahorro mantenidos en bancos locales e incluyen saldos en soles y dólares. estadounidenses, son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas vigentes de mercado.
- (b) Al 30 de junio de 2024, los depósitos a plazo están denominados en Soles, generan intereses a tasas efectivas anuales que fluctúan entre 0.946 y 6.7 por ciento en Soles y 5.25 por ciento en dólares (entre 0.946 y 7.70 por ciento al 31 de diciembre de 2023) y tienen vencimientos originales entre 5 y 360 días.
- (c) Al 30 de junio de 2024, corresponde a los saldos finales de las cuentas corrientes de contragarantías, generado por la garantía de las primas de cauciones,

En el 2024 y 2023, los intereses por depósitos de ahorros y a plazo ascendieron a S/ 6,202,885 y S/ 6,975,818 respectivamente, estos importes se incluyen en el rubro "Ingresos financieros, netos", en el estado de resultados, ver nota 22.

5 CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE SEGUROS, NETO

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2024 S/	2023 S/
Banco Pichincha del Perú	8,896,177	5,241,574
Sanitas Perú S.A	1,943,014	1,681,358
Diners Club Perú	634,715	2,426,419
Cooperativas y Cajas Rurales/Municipales	113,870	101,936
Financieras	685,477	438,935
Integra Retail	42,312	225,617
Integra Retail Selva	734	14,684
Banco Alfin	51,982	232,186
Finvivir	146,820	122,844
Otros (a)	3,081,606	2,635,655
	<u>15,596,707</u>	<u>13,121,208</u>
Más -		
Cuentas por cobrar - Plazo vencido	14,527,066	15,888,683
	<u>30,123,773</u>	<u>29,009,891</u>
Menos -		
Provisión para cuentas por cobranza dudosa	(8,494,120)	(7,113,777)
	<u>21,629,653</u>	<u>21,896,114</u>

- (a) Corresponde principalmente a cuentas por cobrar de los ramos de Desgravamen, Caucciones y Fianzas que suman, al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, S/. 21,112,000 y S/. 14,790,000 respectivamente.

	2024	2023
	S/	S/
Desgravamen	9,085,263	5,218,398
Accidentes	277,807	1,263,216
Vida Grupo	2,401,361	7,700,421
Vida individual corto plazo	42,183	25,310
Misceláneos	272,807	186,119
Sepelio	2	7
SCTR	3,419,906	3,134,638
Robo y Asalto	291,824	333,258
Fianzas	8,138,723	5,669,120
Cauciones	3,888,488	3,902,539
Vida Ley	2,305,410	1,576,865
	<u>30,123,774</u>	<u>29,009,891</u>

(c) El movimiento en la provisión para cuentas de cobranza dudosa fue como sigue:

	2024	2023
	S/	S/
Saldo inicial	(7,113,777)	(6,581,560)
Provisión con cargo en resultados	(1,380,343)	(532,217)
Saldo final	<u>(8,494,120)</u>	<u>(7,113,777)</u>

En opinión de la Gerencia de la Compañía, la provisión para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad a la fecha del estado de situación financiera.

6 INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

A continuación, se resumen las inversiones en valores:

	2024	2023
	S/	S/
Fondos de Inversión (a)	2,112,808	-
	<u>2,112,808</u>	<u>-</u>

(a) Al 30 de junio de 2024, corresponde a la inversión en los Fondos de Inversión LarrainVial SAFI.

7 INVERSIONES AL VENCIMIENTO

	2024 S/	2023 S/
INVERSIONES EN BONOS		
Bonos corporativos	93,926,646	63,000,460
Bonos Soberanos	116,476,799	101,726,006
Bonos Arrendamiento	1,458,266	1,882,761
Bonos Subordinados	6,027,167	7,023,626
Total Bonos a Vencimiento (Neto)	218,588,878	173,632,853
Total Inversiones CDN	952,364	-

Al 30 de junio de 2024, corresponde a instrumentos de renta fija en soles y dólares que han sido emitidos por diversas entidades de primer nivel, devengan tasas de interés anual entre 4.3125% y 8.700% y tienen vencimiento entre el 2024 hasta el 2055.

La Compañía está sujeta a límites de diversificación por emisor y por grupos económicos; así como otros límites establecidos por la SBS. Al 30 de junio de 2024 y del 31 de diciembre de 2023, la Gerencia de la Compañía considera que ha cumplido con todos los límites de inversión establecidos por la SBS. Los intereses generados durante el 2024 ascienden a S/ 7,577,875 (S/ 5,166,118 para el 2023). Ver nota 21.

8 INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO

A continuación, se presenta el movimiento del costo y la depreciación acumulada;

	Terrenos S/	Edificio S/	Equipos de computo S/	Equipos diversos S/	Muebles y enseres S/	Instalaciones S/	Total S/
Costo							
Saldo al 01 de enero del 2023	-	-	544,511	262,485	279,696	370,927	1,457,619
Adiciones	358,308	694,770		42,381		1,630	1,097,088
Deducciones				(1,439)			(1,439)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	358,308	694,770	544,511	303,427	279,696	372,557	2,553,269
Adiciones				6,048			6,048
Deducciones						4,108	4,108
Saldo al 30 de junio de 2024	358,308	694,770	544,511	309,475	279,696	376,665	2,563,425
Depreciación acumulada							
Saldo al 01 de enero del 2023	-	-	453,332	142,755	145,027	97,606	838,721
Adiciones	-	-	17,691	33,999	27,970	29,156	108,816
Deducciones							

Saldo al 31 de diciembre de 2023	-	-	471,023	176,754	172,997	126,762	947,536
Depreciación del periodo	-	17,369	1,529	19,252	7,499	14,578	60,227
Deducciones							
Saldo al 30 de junio de 2024	-	17,369	472,552	196,006	180,496	141,340	1,007,763
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2023	358,308	694,770	73,488	126,673	106,699	245,795	1,605,732
Valor neto en libros al 30 de junio de 2024	358,308	677,401	71,959	113,469	99,200	235,325	1,555,661

- (a) Al 30 de junio de 2024 y del 31 de diciembre de 2023, los inmuebles, mobiliario y equipo de la Compañía se encuentran libres de gravámenes.
- (b) Las pólizas de seguros contratadas están de acuerdo con el estándar utilizado por las empresas equivalentes del sector, y cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.
- (c) Al 30 de junio de 2024 y del 31 de diciembre de 2023, la Gerencia considera que no hay situaciones que indiquen que existe un deterioro en el valor neto.

9 INVERSIONES EN INMUEBLES, NETOS

	Terreno	Edificio	Total
	S/	S/	S/
Costo			
Saldo al 01 de Enero de 2024	16,013,033	9,559,070	25,572,103
Adiciones/Deducciones	-	-	-
Saldo al 30 de Junio de 2024	16,013,033	9,559,070	25,572,103
Depreciación acumulada			
Saldo al 01 de Enero de 2024	-	370,874	370,874
Adiciones		238,974	238,974
Saldo al 30 de Junio de 2024	-	609,848	609,848
Valor neto en libros al 30 de Junio 2024	16,013,033	8,949,222	24,962,255
	Terreno	Edificio	Total
	S/	S/	S/

Costo			
Saldo al 01 de Enero de 2023	3,177,473	1,996,312	5,173,785
Adiciones/Deducciones	9,761,731	1,602,464	11,364,195
Saldo al 31 de Diciembre de 2023	12,939,205	3,598,776	16,537,980
Depreciación acumulada			
Saldo al 01 de Enero de 2023	-	231,088	231,088
Adiciones		139,878	139,878
Saldo al 31 de Diciembre de 2023	-	370,966	370,966
Valor neto en libros al 31 de Diciembre 2023	12,939,205	3,227,809	16,167,014

Durante el año 2023, las adiciones comprenden:

- (i) compras a terceros del edificio Rivera Navarrete ubicado en el distrito de San Isidro, departamento de Lima, que fue registrado en el rubro terreno por S/9,761,731 y edificación por S/1,602,464 y,
- (ii) compra a una empresa relacionada del piso 3 del edificio Jorge Basadre ubicado en el distrito de San Isidro, departamento de Lima y 8 estacionamientos, que fue registrado en el rubro terreno por S/3,073,829 y edificación por S/5,960,294.

El valor de la compra fue de US\$2,700,000, por el que la Compañía ha pagado un importe de US\$270,000 equivalentes a S/1,001,430 (10 por ciento del valor) y mantiene un saldo pendiente de pago de US\$2,430,000 equivalentes a S/9,012,870 (nota 11).

Posteriormente, con fecha 31 de diciembre de 2023, la Compañía ha suscrito un contrato de arrendamiento de dicho inmueble con Banco Pichincha por un periodo de 10 años.

Durante el 2024, el ingreso por arrendamiento de los inmuebles ascendió a S/ 1,066,081 Ver Nota 21.

10 INTANGIBLES, NETO

El movimiento del costo y la amortización acumulada es como sigue:

	Saldo inicial	Movimientos/ cargos a resultados	Saldo final
	S/	S/	S/
Año 2024 -			
Costo			
Derecho de exclusividad (a)	6,042,167	0	6,042,167
Inversiones en software (b)	12,593,163	166,705	12,593,163
Inversiones en software pendientes de alta	844,539	(163,878)	924,091
	19,479,869	2,827	19,482,696
Amortización acumulada			

Amortización Derecho de exclusividad	6,012,569	50,383	6,042,167
Inversiones en software	5,107,314	971,529	6,078,843
	<u>11,119,883</u>	<u>1,021,912</u>	<u>12,141,795</u>
Costo neto	<u>8,359,986</u>		<u>7,340,901</u>

Año 2023 -

Costo

Derecho de exclusividad (a)	8,502,500	(2,460,333)	6,042,167
Inversiones en software (b)	9,893,356	2,699,807	12,593,163
Inversiones en software pendientes de alta	700,611	143,928	844,539
	<u>19,096,467</u>	<u>383,402</u>	<u>19,479,869</u>

Amortización acumulada

Amortización Derecho de exclusividad	3,477,056	2,535,513	6,012,569
Inversiones en software	3,559,592	1,547,722	5,107,314
	<u>7,036,647</u>	<u>4,083,236</u>	<u>11,119,883</u>
Costo neto	<u>12,059,820</u>		<u>8,359,986</u>

(a) Las bajas corresponden principalmente al registro del deterioro de los activos constituidos por los derechos de exclusividad.

11 OTROS ACTIVOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Activo por diferencias temporales	13,931,046	10,437,392
	<u>13,931,046</u>	<u>10,437,392</u>

12 TRIBUTOS, PARTICIPACIONES Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Cuentas por pagar comerciales	6,901,295	5,632,387
Cuentas por pagar vinculadas	1,035,768	10,070,085
Cuentas por pagar diversas	298,547	3,340
Gratificaciones por pagar	1,003,125	-
Vacaciones por pagar	958,914	742,470
Impuesto a la renta 5ta categoría retenido a los trabajadores	138,416	96,901
Beneficios sociales y otros por pagar	58	732,000
Administradoras de fondo de pensiones	118,531	101,511

ESSALUD	91,219	71,604
Depósitos en garantía	98,849	37,400
Otros tributos	947,836	1,988,726
Cuentas por Pagar por Garantías - Cauciones	78,615,189	14,087,734
Cuentas por pagar otros	22,960	29,848
Total	90,230,707	33,594,006

- (a) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde al saldo pendiente de pago por la adquisición del piso 3 del edificio Jorge Basadre y 28 estacionamientos, el mismo que será cancelado en un plazo de 12 meses.
- (b) Al 31 de marzo de 2024, se encuentra conformado principalmente por los beneficios sociales por pagar a los colaboradores por S/ 58 (S/ 732,000 al 31 de diciembre de 2023) y por la provisión de ESSALUD por el importe de S/ 91,219 (S/ 71,604 al 31 de diciembre de 2023).

13 CUENTAS POR PAGAR A INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2024	2023
	S/	S/
Banco Pichincha del Perú	32,113,261	36,232,270
Diners	996,174	5,386,564
Integra Retail	25,947	235,629
Integra Retail Selva	801	15,558
Cajas Rurales de Ahorro y Credito	9,566	26,236
Amerika Brokers Corredores de Seguros S.A.	163,748	401,899
Fuerza de Ventas	116,261	124,831
Acceso	25,332	25,332
Financiera Credinka	291,410	153,693
Financiera OH	2,902	3,665
Financiera Confianza	184,164	6,471
Cooperativas	43,386	75,469
Banco Alfin	(298)	33,442
Broker/Promotores Fianzas/Cauciones	1,918,388	1,643,020
Brokers/Promotores Vida Ley	876,816	723,648
Asistencias por pagar	587,965	521,459
Otros	324,235	194,532
	37,680,058	45,803,718

14 CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A REASEGURADORAS Y COASEGUROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2024 S/	2023 S/
Cuentas por Cobrar:		
Contrato por reaseguro no proporcional	1,647,078	974,736
Contrato por reaseguro automático proporcionales (a)	11,642,841	6,840,730
	13,289,919	7,815,466
Cuentas por Pagar:		
Contratos No Proporcionales Automáticos -		
Hannover Rueckserverichungs A.G.	6,413,117	5,100,496
MS Amlin AG	301,430	397,377
Patria SAB	221,515	457,555
Navigators Insurance	286,875	364,572
Arch Reinsurance LTD	0	0
Active RE	23,169	32,623
Hamilton	15,583	31,760
Odyssey	16,827	23,662
	7,278,516	6,408,045
Contrato Proporcional Automático -		
Hannover Rueckserverichungs A.G.	8,646,196	3,433,414
Navigators Insurance	1,537,700	2,278,365
THB LTD	340,562	157,245
MS Amlin AG	1,546,921	2,291,257
Patria SAB	1,848,949	3,145,068
Active RE	555,982	737,981
Hamilton	460,013	613,239
Odyssey	291,281	394,330
	15,227,604	13,050,899
Total Cuentas por pagar a Reaseguradores	22,506,120	19,458,944

A continuación, se detallan los principales reaseguradores con los cuales la Compañía mantiene cuentas por cobrar por siniestros liquidados principalmente bajo contratos de reaseguros automáticos al 31 de marzo de 2024.

<u>Reasegurador</u>	2024	2023
	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Scor Global Life S.E.	1,302,344	1,302,345
Hannover Rueckserverichungs A.G.	4,709,608	2,935,278
Navigators Insurance	2,466,786	1,038,648
MS Amlin AG	2,466,786	1,038,648
Patria SAB	2,183,390	1,500,547
Active RE	69,002	-
Hamilton	57,502	-
Odyssey	34,501	-
	<u>13,289,919</u>	<u>7,815,466</u>

15 ACTIVOS POR RESERVAS TECNICAS A CARGO DE REASEGURADORES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2024	2023
	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Reservas técnicas de siniestros cedidos, nota 15	17,389,665	15,850,685
Reservas técnicas de primas cedidas, nota 16	2,940,537	4,139,577
	<u>20,330,202</u>	<u>19,990,262</u>

16 RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2024	2023
	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Reservas por siniestros reportados de primas y reaseguros aceptados	22,842,118	22,993,491
Reservas por siniestros ocurridos y no reportados SONR	19,365,798	21,199,203
Gastos por liquidación de siniestros	3,577,897	3,498,075
Margen sobre la mejor estimación (MOCE)	1,667,087	1,650,955
	<u>47,452,900</u>	<u>49,341,724</u>

(a) A continuación, se presenta la composición del saldo por ramo técnico:

	Siniestros directos	SONR	MOCE	Total	Siniestros cedidos (*)
	S/	S/	S/	S/	S/
2024					
Desgravamen	5,005,554	2,440,770	484,879	7,931,203	1,423,284
Vida Grupo	1,498,205	1,160,367	200,174	2,858,746	201,122
Soat	2,560,400	15,854	151,939	2,728,193	257,186
Accidentes Personales	372,843	1,628,820	94,673	2,096,336	-
Robo y Asalto	113,609	592,409	42,297	748,315	-
Misceláneos	38,912	600,256	38,666	677,834	-
Vida Ley	1,260,663	1,894,846	154,748	3,310,257	1,031,105
Vida Ley extrabajadores	-	612	41	653	548
Vida individual de corto plazo	-	51,515	2,145	53,660	-
SCTR	4,152,736	10,914,865	411,869	15,479,470	6,210,704
Rentas Vitalicias	2,421	-	-	2,421	-
Fianzas	4,231,985	-	2,039	4,234,024	2,282,454
Cauciones	6,814,092	-	52,319	6,866,411	5,983,261
Sepelio de corto plazo	368,592	65,485	31,299	465,376	-
	26,420,012	19,365,799	1,667,088	47,452,899	17,389,664
2023					
Desgravamen	6,910,835	2,435,666	555,629	9,902,130	1,012,699
Vida Grupo	1,232,666	1,296,173	168,587	2,297,426	18,349
Soat	3,011,082	28,018	163,091	3,202,191	375,314
Accidentes Personales	354,044	1,469,155	78,268	1,901,467	-
Robo y Asalto	144,016	696,701	54,178	894,895	-
Misceláneos	38,614	496,792	35,039	570,445	-
Vida Ley	1,151,472	1,520,412	143,204	2,815,088	-
Vida Ley extrabajadores	-	1,673	25	1,698	418
Vida individual de corto plazo	-	60,660	924	61,584	-
SCTR	3,078,482	12,765,301	328,931	16,172,715	6,678,190
Fianzas	3,233,764	-	2,163	3,235,927	2,282,454
Cauciones	6,813,138	-	95,580	6,908,718	5,483,261
Sepelio de corto plazo	523,451	428,652	25,338	977,441	-
	26,491,564	21,199,204	1,650,957	49,341,724	15,850,685

- (a) Comprende a la porción cedida a reaseguradores de los siniestros reportados pendientes de liquidación. Al 30 de junio de 2024 y del 31 diciembre 2023, dichos importes se incluyen en el rubro activo por reserva técnica a cargo de reaseguros, ver nota 14.
- (b) En opinión de la Gerencia de la Compañía, las reservas técnicas por siniestros, incluyendo las relacionadas al SONR, son suficientes al 30 de junio de 2024 y del 31 diciembre de 2023.

17 RESERVAS TECNICAS POR PRIMAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2024 S/	2023 S/
Reservas de riesgo en curso	7,071,203	9,136,340
Reservas por insuficiencia de primas (RIP)	242,438	188,096
Reserva - Pasivo con componente de ahorro e inversión	3,245,660	3,418,063
Reservas matemáticas	195,984,318	157,548,230
	206,543,619	170,290,729

	Reserva matemática de vida S/	Reserva de riesgo en curso S/	RIP S/	Reserva con componente inversión	Total S/	Siniestros Cedidos
2024						
Accidentes Personales	965,959	1,985,948	-	-	2,951,907	491,140
Cauciones	-	914,858	217,981	-	1,132,839	251,893
Desgravamen	7,469,084	-	-	-	7,469,084	1,860,564
Fianzas	-	3,359,490	-	-	3,359,490	-
Misceláneos	-	775,217	7,208	-	782,425	-
Renta Particular	33,444	-	-	3,245,660	3,279,104	-
Rentas Vitalicias	58,757,766	-	-	-	58,757,766	-
Robo y Asalto	-	35,691	-	-	35,691	832,178
SCTR	7,093,494	-	-	-	5,009,995	-
Sepelio de corto plazo	-	-	-	-	-	-
Soat	-	-	-	-	981	-
Sobrevivencia	109,507,078	-	-	-	109,507,078	117,830
Vida Grupo	9,099,102	-	-	-	9,099,102	-
Vida individual de corto plazo	603,699	-	17,249	-	603,699	105,894
Vida Lay Extragabajadores	135,186	-	-	-	135,186	-
Vida Ley	2,319,507	-	-	-	2,319,507	-
	195,984,319	7,071,204	242,438	3,245,660	206,543,621	2,940,537

2023

Accidentes Personales	1,069,213	2,620,794	161,104	-	3,851,111	396,744
Cauciones	-	608,719	-	-	608,719	374,655
Desgravamen	6,958,289	246	-	-	6,958,535	2,615,367
Fianzas	-	3,957,044	-	-	3,957,044	-
Misceláneos	-	610,329	26,992	-	637,321	-

Renta Particular	43,047	-	-	3,418,063	3,461,110	-
Rentas Vitalicias	46,699,263	-	-	-	46,699,263	-
Robo y Asalto	-	87,114	-	-	87,114	530,222
SCTR	4,219,461	208,749	-	-	4,428,210	-
Sepelio de corto plazo	-	-	-	-	-	-
Soat	-	99,752	-	-	99,752	-
Sobrevivencia	88,351,051	-	-	-	88,351,051	117,799
Vida Grupo	8,676,310	44,094	-	-	8,720,404	-
Vida individual de corto plazo	-	695,935	-	-	695,935	104,789
Vida Lay Extragabajadores	128,390	-	-	-	128,390	-
Vida Ley	1,403,206	203,564	-	-	1,606,770	-
	157,548,230	9,136,340	188,096	3,418,063	170,290,729	4,139,576

18 OTROS PASIVOS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

	2024	2023
	S/	S/
Provisión impuesto a la renta corriente	1,681,820	1,672,419
Provisión participación de trabajadores	847,166	1,229,610
Compensación por tiempo de servicios	137,000	121,410
Otros	1,270,034	1,121,869
	3,936,020	4,145,308

19 GANANCIAS DIFERIDAS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

	2024	2023
	S/	S/
Primas diferidas (a)	1,767,211	2,284,050
Comisiones diferidas (a)	(766,175)	(1,052,501)
	1,001,036	1,231,549

(a) Corresponde al saldo no devengado de contratos de seguro cuya vigencia inicia a partir del año siguiente a su emisión. A continuación, se muestra el detalle por riesgo.

	2024	2023
	S/	S/
Misceláneo	181,313	285,711
Accidentes personales	1,372,822	1,877,983
Fianzas	194,394	107,899
Cauciones	18,682	12,457
	2,149,357	2,284,050

20 PATRIMONIO NETO

(a) Capital Social –

Al 30 de junio de 2024, el capital social está representado por 72,660,199 acciones comunes y en circulación (65,586,202 acciones comunes y en circulación al 31 de diciembre de 2023), con un valor nominal de S/1.00 cada una, autorizadas, emitidas y pagadas íntegramente.

Con fecha 25 de marzo de 2024 en Junta General de accionistas se acordó capitalizar la suma de 7,073,997 correspondientes a los resultados del ejercicio 2023 después del aporte de ley a la reserva legal.

Con fecha 31 de octubre de 2022 se llevó a cabo la venta de las acciones de la Sociedad que eran titularidad del Banco Pichincha por el total de 19 813 570 acciones. La adquisición de las referidas acciones ha sido realizada por la empresa Cuzco International Holding Inc., principal accionista de La Sociedad, quien a través de esta operación pasa a ser el titular del 99.9999% de acciones de La Sociedad.

Con fecha 25 de febrero de 2022 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/8,976,000.

Con fecha 24 de mayo 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/1,000,000.

Con fecha 22 de abril 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/4,000,000.

Con fecha 25 de febrero 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/7,500,000.

Al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el capital social es superior al monto del capital mínimo fijado por la Ley de Banca y Seguros.

La estructura de la participación accionaria al 31 de marzo de 2023 es la siguiente:

Porcentaje de participación Individual del capital	Número de accionistas	Porcentaje total de participación
De 00.01al 40.00	1	00.01
De 60.01 al 99.99	1	99.99
	2	100.00

(b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, las empresas del sistema asegurador están obligadas a detraer no menos del 10 por ciento de la utilidad neta del año después de impuestos, hasta alcanzar un monto no menor al 35 por ciento del capital social. Esta reserva sustituye a la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades; y únicamente puede ser utilizada para cubrir pérdidas acumuladas.

Al 30 de junio de 2024 la Compañía tiene reserva legal por S/ 1,563,246.

Con fecha 25 de marzo de 2024 en Junta General de accionistas se acordó incrementar la reserva legal en 786,001 correspondientes a los resultados del ejercicio 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 la Compañía tiene reserva legal por S/ 777,245.

21 SITUACION TRIBUTARIA

20.1 Régimen tributario del impuesto a la renta -

20.1.1 Tasas del impuesto -

- a) Mediante Decreto Legislativo No1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 se han establecido modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta, aplicables a partir del ejercicio 2017 en adelante.

Entre las principales modificaciones, debemos señalar el aumento de la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría, de 28% a 29.5% a partir del ejercicio 2017 en adelante.

Asimismo, se ha disminuido el impuesto a los dividendos y otras formas de distribución de utilidades que acuerden las personas.

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados más antiguos.

- b) De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. En términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur y Japón.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

20.1.2 Precios de transferencia -

Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación.

Mediante el Decreto Legislativo No.1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (en tanto se tengan ingresos devengados superiores a las 2,300 UIT), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (en tanto el contribuyente tenga ingresos devengados superiores a las 20,000 UIT) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País (en tanto los ingresos devengados consolidados de la matriz del grupo multinacional del año anterior (2017) haya superado S/2,700,000,000 o €750,000,000).

En virtud de la Resolución de Superintendencia No.014-2018-SUNAT, publicada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual No.3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

La fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2022 será durante junio de 2023, de acuerdo con el cronograma de vencimientos previsto para el período mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

El contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia No.014-2018-SUNAT.

Mediante el referido Decreto Legislativo No.1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir, entre otros, con el test de beneficio y con proporcionar la documentación que sustente su realidad y fehaciencia así como contar con la información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Mediante el Decreto Legislativo No.1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

20.1.3 Situación tributaria de la Compañía -

- a) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2018 al 2021 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria. Las declaraciones juradas del impuesto general a las ventas de los años 2018 al 2021 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y de 2021.

- b) Impuesto a la renta reconocido en la ganancia del año -

El impuesto a la renta reconocido en los resultados del ejercicio por los años terminados el 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre 2023, corresponde al impuesto a la renta corriente y diferido.

- c) Impuesto Temporal a los Activos Netos -

La Compañía esta afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta mensuales del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta mensuales y contra el pago de regularización del impuesto a las

ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución.

d) Pérdidas tributarias -

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, existen dos sistemas para la compensación de la pérdida tributaria arrastrable. El Sistema A que consiste en la utilización de la pérdida tributaria generada desde el año de su devengo y con un plazo máximo de cuatro años para su utilización, luego de ese plazo se considera que dicha pérdida tributaria ha prescrito. El Sistema B establece que la pérdida tributaria arrastrable no prescribe y que podrá ser utilizada hasta que se agote, compensando solo el 50% de la materia imponible que se genere en el ejercicio. La ocasión de la elección de la pérdida tributaria arrastrable se dará con motivo de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta en el primer año de su generación y no estará sujeta a modificaciones posteriores sino hasta que se agoten o extingan las pérdidas.

e) Mediante Ley No.30823 el Congreso delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria -

Tomando en cuenta lo anterior, las principales normas tributarias aplicables a la Compañía son las siguientes:

(i) Clausula General Antielusiva -

Mediante disposición complementaria transitoria única del Decreto Legislativo No.1422, se ha dispuesto que los actos, situaciones y relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal e implementados a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo que sigan teniendo efectos, deben ser evaluados por el directorio para efecto de su ratificación o modificación, teniendo como fecha límite para ello el 29 de marzo de 2019.

En sesión de Directorio del 28 de marzo de 2019 señalaron que cumplen diligentemente con todas sus responsabilidades.

(ii) Concepto de devengo para fines tributarios -

Mediante la emisión del Decreto Legislativo No.1425, vigente desde el 1 de enero de 2019, se definió el concepto de devengo para fines tributarios, estableciéndose reglas generales y específicas para el reconocimiento de ingresos y gastos para fines fiscales.

La regla general para los ingresos refiere a que se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aún cuando no se hubiesen fijado los términos precisos de su pago.

De igual manera, tratándose de gastos de tercera categoría, se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubiesen fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los ingresos y gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

(iii) Normas especiales o sectoriales -

La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No.1425, referida a Normas especiales o sectoriales, señaló que las modificaciones a la Ley previstas en el Decreto Legislativo no modifican el tratamiento del devengo del ingreso o gasto establecido en normas especiales o sectoriales.

Al respecto, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No. 339-2018-EF estableció que las normas especiales o sectoriales a que se refiere el Decreto Legislativo No.1425, son aquellas disposiciones de naturaleza tributaria que establecen un tratamiento especial al devengo de ingresos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta.

(iv) Beneficiario final -

Mediante el Decreto Legislativo No.1372, se establecieron las normas y procedimientos que regulan a las personas jurídicas y/o entes jurídicos, domiciliados y constituidos en el país, y la obligación de informar la identificación de sus beneficiarios finales.

Dicha obligación establece ciertas medidas graduales para determinar el beneficiario final, tales como:

- 1 Quien posee, directa o indirectamente, a través de cualquier modalidad de adquisición, como mínimo el 10% de capital.
- 2 Actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión, ostente facultades para designar o remover la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten.
- 3 Quien ocupe el puesto administrativo superior.

La Compañía cumplió con realizar la Declaración Jurada, dentro de los plazos establecidos.

- f) El Consejo Normativo de Contabilidad oficializó mediante la Resolución N°003-2019-EF/30 emitida el 19 de setiembre de 2019 la aplicación de la CINIIF 23 “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”, efectiva para los periodos anuales que comenzaron a partir del 01 de enero de 2019.

La presente interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.

Al respecto, la gerencia señala que no se han identificado partidas probables que requieran ser medidas ni que tengan impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

- g) Mediante resolución Sunat R.S.186-2023, emitida 06 de setiembre, la compañía fue asignada como agente de retención por lo cual estamos obligados a efectuar la retención, consignar, expedir certificados y presentar declaraciones.

22 INGRESOS FINANCIEROS, NETOS

Al 30 de junio de 2024, se tiene como resultado los siguientes importes:

	2024	2023
	S/	S/
Intereses por depósitos a plazo, nota 4	4,984,373	4,523,725
Intereses por bonos	6,675,124	3,770,977
Utilidades ganadas participación en fondos de inversión	18,607	277,011
Intereses sobre cuentas corrientes, nota 4	1,218,512	2,452,093
Arrendamiento de inmuebles	1,066,081	235,760
Ganancia por valorización de fondos de inversión	-	213,152
Gastos de Personal	(198,529)	(178,917)
Otros gastos financieros	(385,839)	(289,940)
Pérdida por valorización de fondos de inversión	(10,714)	(173,135)
Intereses por bonos - contragarantía	902,751	1,395,141
Valorización Instrumentos Financieros RF (neto)	191,120	42,573
Valorización Instrumentos Financieros - Contragarantía (neto)	(107,470)	(357,010)
Intereses y gastos bancarios préstamos	(695,656)	(466,490)
Depreciaciones inmuebles	(238,977)	(49,908)
	13,419,383	11,395,032

23 GASTOS DE ADMINISTRACION

A continuación, se presenta la composición del rubro con sus respectivos importes:

	2024	2023
	S/	S/
Gasto de personal-Empleados	6,694,927	5,117,345
Gasto de personal-Directores	129,963	91,364
Gasto de personal-Funcionarios	1,499,564	2,155,987
Publicidad y propaganda	403,982	222,084
Honorarios profesionales	5,522,751	4,301,304
Servicios de mecanización	48,120	9,512
Gastos bancarios	349,571	179,438
Servicios de imprenta	112,617	160,140
Mantenimiento de muebles y equipo	1,307,742	927,807
Otros servicios varios	181,805	215,319
Cargas diversas de gestión	793,243	663,220
Servicios de Outsourcing	363,379	86,428
G. Administración Empresas Afiliadas	423,006	131,292
Fee Corporativo	0	220,740
Soporte Plataforma - Data center	587,663	579,417

Tributos	2,478,019	2,629,663
Gastos diversos	1,035,836	288,537
Depreciación y amortización	1,087,186	1,857,469
Provisiones por controversias	898,280	96,019
Ingresos diversos	(2,149,200)	-523,439
	21,768,454	19,409,646

23 OBLIGACIONES DE INVERSION Y PATRIMONIO EFECTIVO

De acuerdo con la Resolución SBS N°1124-2006, modificada por las resoluciones SBS N°8243 - 2008, N°2574-2008, N°12687-2008 y N°5587-2009, la Compañía está obligada a mantener un nivel de patrimonio efectivo con el objetivo de mantener un patrimonio mínimo destinado a soportar los riesgos técnicos y demás riesgos que pudiera afectarle. El patrimonio efectivo debe ser superior a la suma del patrimonio de solvencia, el fondo de garantía y el patrimonio efectivo destinado a cubrir riesgos crediticios.

El patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia o el capital mínimo, el mayor. Al 31 de marzo de 2024, el patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia que asciende a S/ 55,462,188 según Circular N°G-223-2024, el capital mínimo que asciende a S/ 8,318,900 (S/ 8,486,211 al 31 de diciembre de 2023).

Al 30 de junio del 2024, las obligaciones técnicas por un total de S/ 305,757,041 se encuentran respaldadas por activos de la Compañía por S/ 320,409,307 (S/ 279,335,783 y S/ 295,230,493 respectivamente al 31 de diciembre de 2023).

24 RESPALDO A LAS RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 311° de la Ley General, y la Resolución SBS No.039-2002, modificadas por la Resolución SBS No.1149-2002, No.1183-2007, No.1850-2007, No.799-2008, No.11052-2009, No.14292-2009, No.16130-2009, No.15333-2010, No.17009-2010, No.18030-2010 y No.2842-2012, la Compañía debe respaldar el íntegro de sus obligaciones técnicas y patrimonio de solvencia con activos elegibles

A continuación, se incluyen las obligaciones técnicas y los activos aceptados como respaldo a la fecha del estado de situación financiera:

	2024	2023
	S/	S/
Total activos aceptados como respaldo	320,409,307	295,230,493
Obligaciones técnicas		
Reservas técnicas	233,666,316	199,642,191
Patrimonio de solvencia	52,496,746	57,949,129
Fondo de garantía	18,592,943	20,512,914
Primas diferidas	1,001,036	1,231,549
Total obligaciones técnicas	305,757,041	279,335,783
SUPERAVIT	14,652,266	15,894,709

Los activos de la Compañía que respaldan las obligaciones técnicas no pueden ser gravados, no son susceptibles a embargo u otra medida cautelar.

25 MARGEN DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 303 de la Ley N°26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la SBS, y la Resolución SBS N°1124-2006 modificada por las Resoluciones N°2574-2008 N°8243-2008, N°12687-2008 y N°2842-2012, la Compañía está obligada a calcular el margen de solvencia como uno de los parámetros utilizados en la determinación de la cobertura del patrimonio efectivo que se refiere la nota 19. Dicho margen es básicamente el mayor monto resultante de aplicar ciertos porcentajes a la producción de los doce últimos meses o a los gastos por siniestralidad, neto de los recuperos de los últimos cuarenta y ocho meses, eliminando la información correspondiente a los seis meses de mayor siniestralidad y a los seis meses de menor siniestralidad.

Al 30 de junio del 2024, el margen de solvencia determinado por la Compañía asciende a S/ 52,496,746 (S/ 57,949,129 al 31 de diciembre del 2023).

El patrimonio de efectivo al 31 de marzo del 2024 comprende:

	2024	2023
	S/	S/
Margen de Solvencia	52,496,746	57,949,129
	2024	2023
	S/	S/
Capital pagado	72,660,199	65,586,202
Reserva Legal	1,563,246	777,245
Deuda Subordinada - Porción Computable	10,231,105	10,229,824
Resultados acumulados	(567,267)	(20,839,924)
Pérdida No Realizada	(507,402)	(608,082)
Resultado del año	8,841,827	9,295,381
	92,221,707	64,440,645

La SBS establece requerimientos patrimoniales mínimos que deben acreditar las empresas del sistema de seguros, entre ellos están el margen de solvencia y el fondo de garantía.

El margen de solvencia es el respaldo complementario que deben poseer las empresas para hacer frente a posibles situaciones de exceso de siniestralidad no previstas en la constitución de las reservas técnicas. El margen de solvencia total corresponde a la suma de los márgenes de solvencia de los ramos en los que opera la Compañía; mientras que el fondo de garantía equivale al 35% del patrimonio de solvencia, de acuerdo con lo indicado en la Resolución SBS N°1124-2006. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre del 2023, el fondo de garantía asciende a S/ 18,592,943 y S/ 20,512,914 respectivamente.

Como resultado de todo lo anterior, la Compañía tiene un superávit de cobertura del patrimonio efectivo total del 2024 y 2023 determinado como sigue:

	2024	2023
	S/	S/
Patrimonio efectivo total	92,221,707	83,872,310
Menos:		
Patrimonio de solvencia	(52,496,746)	(57,949,129)
Fondo de garantía	(18,592,943)	(20,512,914)
Superávit	21,132,017	5,410,267

26 INFORMACION POR RAMOS TECNICOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	Primas de Seguro		Ajuste de Reservas Técnicas de Primas de Seg. y Reaseg. Aceptado		Primas Cedidas Netas		Ajuste de Reservas Técnicas de Primas Cedidas		Siniestros de primas de seguros (netos)		Siniestros de primas cedidas (netos)		Comisiones sobre Primas de Seguros (netas)		Gastos Técnicos Diversos (netos)		Total	Total
<u>RIESGO</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>
ROBO Y ASALTO	4,979,767	4,184,305	51,840	58,885	-	-	-	-	(60,278)	(72,861)	-	-	(3,833,836)	(3,244,477)	(265,758)	(495,205)	871,736	430,647
MISCELANEOS	1,404,392	1,371,990	(145,521)	(369,610)	-	-	-	-	(429,928)	(609,524)	-	-	(182,898)	(434,738)	(901,172)	(501,583)	(255,128)	(543,464)
ACCIDENTES PERSONALES	2,873,681	4,565,083	772,744	76,546	(4,768)	(674)	-	-	(349,073)	(687,716)	-	-	(1,040,578)	(2,282,443)	(1,151,581)	(1,062,888)	1,100,426	607,908
SOAT	-	883,619	230,383	1,191,040	-	-	-	-	(412,566)	(770,539)	(118,128)	(98,859)	(18,712)	(130,430)	(7,646)	(289,538)	(326,669)	785,293
VIDA GRUPO	9,858,027	12,559,450	(267,563)	(1,124,633)	(335,056)	(116,494)	3,675	55,564	(799,134)	(1,295,935)	269,876	11,023	(6,705,442)	(9,019,271)	(262,156)	(1,942,950)	1,762,228	(873,247)
DESGRAVAMEN	59,105,952	77,782,670	(67,401)	(2,237,313)	(1,698,499)	(794,414)	(272,261)	(52,117)	(4,763,880)	(5,328,969)	1,078,749	706,677	(44,517,067)	(57,524,504)	(1,140,409)	(1,407,244)	7,725,183	11,144,787
FIANZAS Y CAUCIONES	11,455,260	8,777,539	83,789	(497,552)	(4,997,631)	(3,057,816)	(1,247,769)	39,851	(10,925,592)	(934,593)	7,588,397	924,944	(1,187,590)	(973,071)	(1,234,110)	(1,120,328)	(465,244)	3,158,975
SCTR	17,030,881	16,092,684	(624,057)	(1,545,769)	(5,228,676)	(3,618,373)	301,956	772,884	(1,335,393)	(3,867,257)	547,303	2,481,077	-	-	(738,456)	(293,056)	9,953,559	10,022,190
SCTR PENSIÓN	-	-	(61,123)	25,023	-	-	-	-	(230,452)	(34,961)	-	-	-	-	-	-	(291,575)	(9,938)
VIDA INDIVIDUAL CP	237,530	83,441	99,299	(156,893)	(3,864)	-	-	-	(14,077)	(3,292)	-	-	(72,740)	(27,211)	(29,020)	(10,631)	217,129	(114,587)
SEPELIO CP	(5)	(24,402)	-	337,703	(2,034)	-	-	-	511,065	(74,489)	-	-	-	2,184	-	(158)	509,026	240,837
VIDA LEY	7,973,135	4,783,225	(718,077)	(866,057)	(203,354)	(38,364)	-	(156,866)	(2,571,988)	(1,387,029)	1,766,053	97,101	(867,873)	(367,926)	(833,242)	(1,013,780)	4,544,656	1,050,304
VIDA LEY EXTRABAJADORES	3,862	1,584	(9,109)	(64,755)	(87)	-	12,246	60,462	(98,954)	(532)	77,233	-	-	-	-	-	(14,809)	(3,242)
RENTA PARTICULAR	70,000	-	174,224	24,655	-	-	-	-	(324,459)	(114,871)	-	-	(771)	-	-	-	(81,006)	(90,216)
JUBILACIÓN	1,381,966	896,199	(1,457,482)	(972,308)	-	-	-	-	(147,539)	(55,992)	-	-	(104,302)	(77,930)	(2,033)	-	(329,390)	(210,030)
INVALIDEZ	9,218,963	9,237,877	(10,343,311)	(10,565,562)	-	-	-	-	(380,654)	(328,339)	-	-	(372,232)	(405,051)	(55,293)	(28,739)	(1,932,527)	(2,089,814)
SOBREVIVENCIA	19,663,413	9,894,451	(20,863,863)	(10,911,312)	-	-	-	-	(1,607,851)	(504,467)	-	-	(935,128)	(400,826)	(17,065)	(54,216)	(3,760,494)	(1,976,370)
Total general	145,256,823	151,089,713	(33,145,226)	(27,597,911)	(12,473,967)	(7,626,136)	(1,202,154)	719,779	(23,940,753)	(16,071,367)	11,209,484	4,121,962	(59,839,168)	(74,885,693)	(6,637,940)	(8,220,315)	19,227,100	21,530,032

